

# INFORMAR Y/O ACTUALIZAR CAPITAL Y ACTIVOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

## GUÍA DE AYUDA

Es la obligación de informar los activos relevantes del empresario que se incorporan al giro de la empresa individual de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 68 del Código Tributario, y según se instruye en Resolución Ex.SII N°27 del 9 de marzo de 2022.

### ¿Quiénes deben realizar este trámite?



- Contribuyentes del tipo persona natural con actividad de 1ra categoría, que declaran Inicio de Actividades.
- Contribuyentes que amplían actividades desde la 2da categoría a la 1ra categoría de la LIR (Ley sobre Impuesto a la Renta).
- Contribuyentes que realicen modificaciones de capital con fecha de Inicio de Actividades posterior al 01-06-2020.

### ¿Cuándo se hace este trámite?



- Al momento de realizar la declaración de Inicio de Actividades.
- Al momento de realizar ampliación de actividades de 2da categoría a 1ra categoría.
- En caso de modificaciones de capital.

### ¿Dónde se hace este trámite?



El trámite se puede realizar totalmente por internet en sii.cl, informando los activos relevantes que se incorporan al giro de la empresa individual, desde:

- Servicios online/ Inicio de Actividades/ Declarar activos (empresario individual).
- Servicios online/ Actualización de información/ Declarar activos (empresario individual).

# Paso a Paso

## Informar y/o actualizar capital y activos del Empresario Individual



### 1 ACTIVOS RELEVANTES

**DATOS CONTRIBUYENTE**

RUT: 45.100.000-9  
 Nombre o RUT de fiscal: HECHOS ASOCIADOS

La información que como empresario individual tiene la obligación de informar los activos relevantes que se mencionan al giro de su empresa. Hay 2 situaciones en las cuales usted puede encontrarse:

1- Que al realizar su declaración de inicio de actividades registre un capital total (que) o superior a 1.000 UF. Por lo anterior, deberá declarar todos los activos que conforman dicho capital (incluidos activos relevantes y otros activos) junto con su respectiva valoración.

2- En el caso que registre un capital total inferior a 1.000 UF, deberá declarar únicamente los activos relevantes que conforman dicho capital, junto con su respectiva valoración, y que individualmente o agrupados en consideración a su naturaleza, asciendan a un 30% del capital total declarado.

A su vez, en caso que modifique su capital, puede registrar nuevamente en la opción "Declarar activos (empresario individual)".

Finalmente, le norma legal que sustenta lo anterior, se establece en el artículo 68 inciso cuarto y quinto del Código Tributario.

---

**CAPITAL**

Ingrese y actualice el capital (lar informado en su declaración de inicio de actividades.

Capital aportado (\$) **El monto en capital debe ser mayor que cero**

0

Capital por enterar (\$) **El monto en capital debe ser mayor que cero** Fecha capital por enterar

0 00/00/2020

Capital total (\$): 0

**ACTIVOS**

Ingrese o actualice el valor de sus activos.

Tipo de activo	Valoración (\$)
Cheques	80.000.000
Depósitos a plazo	
Valores negociados en Chile	
Valores negociados en el exterior	
Reservas por valor	
Reservas (reservas primas y productos matemáticos)	
Títulos	
Comisiones y otros de intermediación	
Mercaderías y stocks	
Muebles u otros	
Medios de transporte y otros	
Administración, subarrendos y otros	
Comercios, participaciones, otros valores	
Participación en empresas y administradas en Chile	
Participación en empresas y administradas en el exterior	
Otros Activos	20.000.000
<b>Total de Activos Relevantes</b>	<b>1.100.000.000</b>

**AGREGAR OTROS ACTIVOS RELEVANTES**

A continuación puede ingresar otros bienes que no se encuentran en el listado, por ejemplo:

- Derechos a título gratuito (Participación, etc.)
- Almacenes, terrenos, etc.
- Participaciones, acciones

Descripción del Activo\* Valoración\*

(\*) Complete obligatoriamente

Agregar

- Los activos relevantes, son todos los bienes y derechos, susceptibles a ser valorados en dinero, como por ejemplo; bienes inmuebles, automóviles, derechos de marcas, patentes, acciones y/o derechos en sociedades o entidades relacionadas, cuentas por cobrar, entre otros.

### 2 AL DECLARAR, ¿QUÉ ACTIVOS RELEVANTES SE DEBEN INFORMAR?

**Capital total  $\geq$  1.000 UF**

Deberá declarar, valorar e informar todos los activos que conforman dicho capital, si el capital total es igual o mayor a 1.000 UF.

**Capital total  $<$  1.000 UF**

Si el capital total declarado es menor a 1.000 UF, deberá informar solo los activos que individualmente o agrupados en consideración a su naturaleza, asciendan a un 30% del capital total.

- Considerar el valor de la UF al primer día del mes de Inicio de Actividades, ampliación de giro o modificación de capital.
- La valorización de los activos relevantes deberá corresponder a su valor vigente a la fecha en que Inicio de Actividades, ampliación de giro o modificación de capital, atendiendo al valor de adquisición o aporte, según corresponda.